

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE D. RAFAEL NAVAS LANCHAS, COMO CONSEJERO DOMINICAL, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MARZO DE 2022**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) para justificar la propuesta de nombramiento como Consejero dominical de D. Rafael Navas Lanchas, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de un informe previo elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros no independientes.

**1. Objeto**

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de nombramiento de D. Rafael Navas Lanchas como Consejero dominical de la Sociedad, elaborada conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 30 y 31 de marzo de 2022 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero dominical, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

**2. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Informe que se adjunta como Anexo a éste y que el Consejo hace propio, ha valorado la competencia, méritos y experiencia de D. Rafael Navas Lanchas con base en la siguiente información:

*a) Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato*

D. Rafael Navas Lanchas es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid.

En cuanto a su experiencia profesional, destaca que desde diciembre de 2013 hasta la actualidad ostenta el cargo de Director General de la Mutualidad General de la Abogacía.

Previamente, desde noviembre de 2012 a noviembre de 2013 fue Director General Adjunto de la Mutualidad General de la Abogacía, y entre 2006 y 2012 ostentó el cargo de Subdirector General de

la Mutualidad General de la Abogacía.

Entre 1991 y 2006 desarrolló su actividad profesional como responsable del Departamento Técnico Actuarial de la Mutualidad General de la Abogacía, ejerciendo, entre otras, funciones referentes a (i) creación de nuevos productos, en colaboración con el departamento comercial; (ii) cálculo de provisiones técnicas y datos para balance; (iii) elaboración de los estados financieros de la Entidad; (iv) selección y aceptación de riesgos; (v) elaboración de Notas Técnicas y estudios actuariales; (vi) mecanización del ramo de vida, tanto de proyectos, notas técnicas, provisiones matemáticas como de la gestión administrativa; (vii) control y gestión de los productos aseguradores de la Entidad, y (viii) reaseguro.

*b) Justificación de la propuesta del Consejo de Administración*

El currículum académico y la trayectoria profesional de D. Rafael Navas Lanchas acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su amplia experiencia y conocimientos en diversos campos empresariales, entre ellos el de entidades financieras, garantizan la aportación de ventajas a este órgano de administración, así como acreditan que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad en entidades.

A la luz de lo anterior, el consejero cuyo nombramiento se propone posee competencia, conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

*c) Categoría de consejero*

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. Rafael Navas Lanchas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como consejero dominical.

### **3. Conclusión**

Como resultado de lo indicado anteriormente, D. Rafael Navas Lanchas, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta4 su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero dominical, por el período estatutario de cuatro años.

#### **4. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas**

Propuesta que se formula por el Consejo de Administración, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital.

##### **“5.3 Nombramiento de D. Rafael Navas Lanchas como consejero de la Sociedad.**

*Se acuerda nombrar, como consejero de la Sociedad, a D. Rafael Navas Lanchas, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE n.º 00798299-S, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero dominical.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2022.

\* \* \* \* \*

## ANEXO

### **INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE RENTA 4 BANCO, S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE D. RAFAEL NAVAS LANCHAS COMO CONSEJERO DOMINICAL DE RENTA 4 BANCO, S.A.**

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (“**CNR**” o la “**Comisión**”) de Renta 4 Banco, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Renta4**”), conforme al artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), el cual establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De la misma manera, en el Reglamento del Consejo de Administración de Renta4 se dispone que las propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Así la CNR de Renta4 ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la propuesta de nombramiento de D. Rafel Navas Lanchas, como persona física, quien hasta el momento representaba en el Consejo de Administración de la Sociedad a la Fundación Obra Social de Abogacía, que a su vez lo era, como consejero dominical, por la Mutualidad de la Abogacía, a instancia de esta; todo ello a la vista de lo dispuesto en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por Ley 5/2021, de 12 de abril por la que solo pueden formar parte del Consejo de Administración de sociedad cotizadas personas físicas.

A estos efectos, la CNR ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, llevado a cabo un análisis de las necesidades del mismo y la composición accionarial de la Sociedad, y valorando que el Consejo cuenta entre sus miembros con consejeros con los conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la Comisión ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo del consejero en Renta 4 entre ellas, las relativas a la condición del consejero, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación; valorando igualmente la dedicación de tiempo necesaria al cargo de consejero de la Sociedad.

Por todo ello, y a la vista del Curriculum Vitae de D. Rafael Navas Lanchas, que se acompaña como Anexo a este Informe, la Comisión considera que el Sr. Navas Lanchas, cuentan con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración, así como con los requisitos de idoneidad que son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado elevar

su informe favorable al Consejo para proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración, por el periodo estatutario de cuatro años, con la condición de consejero dominical.

**D. RAFAEL NAVAS LANCHAS**

D. Rafael Navas Lanchas, es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid (1986); asimismo actuario de Seguros por la Universidad Complutense (1986).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- Desde Dic. 2013 Director General de la Mutualidad General de la Abogacía y representante ante el SEPLAC de Mutualidad General de la abogacía.
- Nov. 2012- Nov. 2013 Director General Adjunto de la Mutualidad General de la Abogacía.
- 2006 - 2012: Subdirector General de la Mutualidad General de la Abogacía.
- 1.991 - 2006: Responsable Departamento Técnico Actuarial de la Mutualidad General de la Abogacía.
- 1.990 - 1991: Auditor de cuentas en la empresa Ernst Young, sector seguros y financiero.
- 1.987 - 1990: Auditor de cuentas en la Empresa Espacontrol-Deloitte.

**OTRAS**

- Desde junio de 2020 Consejero Delegado de Avanza Previsión, Compañía de seguros de Vida, S.A filial de Mutualidad General de la Abogacía.
- Desde abril de 2014 Miembro del Consejo de administración de Renta 4 Banco en representación de la fundación Mutualidad de la Abogacía. Miembro de la Comisión de auditoría de Renta 4 desde 2017.
- Administrador Único de Privilegia, Agencia exclusiva de seguros S.L, participada 100% por la Mutualidad General de la Abogacía
- Administrador Único de Ingeniería Mediación Agencia de Seguros Exclusiva S.L participada 100% por Avanza Previsión, Compañía de Seguros de vida.
- Miembro de Consejo Directivo de UNESPA en representación de la Mutualidad General de la abogacía.
- Miembro de la Comisión Permanente de vida en UNESPA en representación de la Mutualidad General de la abogacía.
- Miembro del Consejo de ICEA en representación de la Mutualidad General de la Abogacía.

En particular, y respecto de Renta 4 y/o las sociedades integrantes del Grupo, el Sr. Navas Lanchas o las personas estrechamente vinculadas a su persona:

No tienen ni han tenido durante los últimos tres años, una relación comercial, profesional o de negocios con Renta 4 o entidades de su Grupo.

- ✓ No se encuentran, directa o indirectamente, en procesos judiciales.

- ✓ No tienen, personalmente o a través de una sociedad con la que esté estrechamente relacionado, intereses financieros significativos (como propiedad o inversión).
- ✓ No poseen obligación financiera relevante para con Renta 4 o entidades de su Grupo.
- ✓ No han ostentado cargo político (nacional, autonómico o local) en los dos últimos años.

La idoneidad del Sr. Navas Lanchas, además de por sus conocimientos y experiencia, se contempla por la disponibilidad de tiempo necesario del mismo para el ejercicio de su cargo en Renta 4. De esta forma:

- Como Director General de la Mutualidad de la Abogacía, dedica 1.760 horas al año (160 horas al mes).
- Como Miembro del Consejo de ICEA en representación de la Mutualidad General de la Abogacía, dedica horas al año (2 horas al mes).
- Como miembro del Consejo Directivo y de la Comisión Permanente de vida de UNESPA en representación de la Mutualidad General de la abogacía dedica 44 horas al año (4 horas al mes).
- Como Consejero Delegado de Avanza Previsión, Compañía de seguros de Vida, S.A filial de Mutualidad General de la Abogacía, dedica 132 horas al año (12 horas al mes).

Por lo expuesto se entiende que el Sr. Navas Lanchas dispone del tiempo necesario para poder ejercer sus funciones como consejero de Renta 4 de forma adecuada a su cargo y condición, sin que existan posibles situaciones de conflictos de interés de ningún tipo.

A la luz de lo anterior, el Consejero cuyo nombramiento se propone posee competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

\* \* \* \* \*